

## ANEXO III

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
S/31/CL	GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON Juan Echevarría Olabarrieta .....	A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre 86.691.240 pesetas, con 19 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención básica sobre 94.956.223 pesetas, con 21 puestos de trabajo fijos.

## ANEXO IV

Numero de expediente	Empresa	Localización
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA</b>		
CO/489/AA	Hermanos Pasadas Martin .....	Lucena (Córdoba).
MA/322/AA	«Emanuel, S. A.» (a constituir) .....	Benalmádena (Málaga).
MA/326/AA	Francisco Barba Herrera .....	Ronda (Málaga).
SE/727/AA	«Baby Kyko, S. A.» .....	Sevilla.
SE/732/AA	«Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S. A.» .....	Sevilla.
SE/737/AA	Juan Ramón Vergara Cos .....	Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
SE/747/AA	Juan Manuel Martínez Martínez .....	La Rinconada (Sevilla).
SE/750/AA	José Navarrete Fernández .....	Luisiana (Sevilla).
<b>II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON</b>		
AV/111/CL	Mariano López González .....	Avila.
LI/225/CL	«Torio, S. A. de Construcciones» .....	Mansilla de las Mulas (León).
S/30/CL	«Cortadores de Carne, S. A.» .....	Astillero (Santander).
ZA/172/CL	Mariano Vázquez de Prada Nájera .....	Villamayor de Campos (Zamora).
<b>III. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>		
BA/614/AE	Luis Antonio Córdoba Comedio .....	Badajoz.
BA/748/AE	José Antonio González Sánchez .....	Badajoz.
BA/760/AE	Emilio Romero Pérez .....	Montijo (Badajoz).
CC/786/AE	Sebastián Parra Molano .....	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
CC/791/AE	Aquilino Blanco Roñado y hermanos .....	Cáceres.
<b>IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA</b>		
AG/1.540	Antonio Conchado Barral .....	Culleredo (La Coruña).
AG/2.151	«Informática y Desarrollo para Galicia, S. A.» .....	Santiago de Compostela (La Coruña).
AG/2.176	«Couceiro Varela, S. L.» (a constituir) .....	La Coruña.
AG/2.205	«Viveres El Mar, Sdad. Coop. Ltda.» .....	Valdoviño (La Coruña).
AG/2.208	«Imprenta del Noroeste, Sdad. Coop. Ltda.» .....	El Ferrol (La Coruña).
AG/2.216	«Danieli, S. L.» .....	Teo (La Coruña).
AG/2.247	Marcelo Castro-Rial Canosa .....	Cee (La Coruña).
AG/2.262	Armindo Garrido Pérez y J. Manuel Carbajal González .....	Vigo (Pontevedra).

**20454** RESOLUCION de 29 de agosto de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 241 expedientes con la aprobación de 1.253.690.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 7.744.223.000 pesetas y la creación de 1.153 puestos de trabajo correspondientes a 167 expedientes aprobados.

En el Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la

forma que figura en su artículo 2.º y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la gran área de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia; sin embargo, han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente, los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial

y, una vez completos los expedientes, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización, actividad y volumen de inversión; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de agosto de 1985, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará con carácter general, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo, y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción, el de reducción de derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores tendrá vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el Tratado por el que ésta se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las Ordenanzas municipales.

Art. 6.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución de presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17.ª, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.771 del vigente Presupuesto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

#### ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa.....	Si	Si	Si	Si
2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, punto 2.º, del Reglamento del Impuesto.....	95 %	50 %	50 %	No
3. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.....	95 %	50 %	25 %	No
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación.....	Si	Si	Si	Si
5. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales.....	Si	Si	No	No
6. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.....	Si	Si	Si	Si

#### ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
	1. Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía		
	I.1 Provincia de Almería:		
AL/292/AA	Miguel Ruiz Santander .....	Tijola .....	A (19 por 100 de subvención).
AL/294/AA	Antonio Valdez Cosentino .....	Macaet .....	A (27 por 100 de subvención).
AL/295/AA	Almería Férnicos, S. A. ....	El Ejido .....	A (18 por 100 de subvención).
	I.2 Provincia de Cádiz:		
CA/400/AA	Cia. Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, Sociedad Anónima .....	Barrios .....	A (sin subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
CA/401/AA	Cia. Española para la Fabricación de Acero Inoxidable. Sociedad Anónima	Barrios	A (sin subvención).
CA/411/AA	José Domingo Pérez Pérez	Chiclana de la Frontera	A (15 por 100 de subvención).
CA/425/AA	Técnicas Andaluzas del Poliéster, S. A.	Barbate de Franco	A (15 por 100 de subvención).
CA/429/AA	Talleres El Pilar, S. A. (a constituir)	Jerez de la Frontera	A (26 por 100 de subvención).
CA/430/AA	Técnicas y Desarrollos Agrícolas, S. A. (a constituir)	Sanlúcar de Barrameda	A (23 por 100 de subvención).
1.3 Provincia de Córdoba:			
CO/445/AA	Cruz Roja Española	Córdoba	A (5 por 100 de subvención).
CO/469/AA	Trucongo, S. L.	Cabra	A (17 por 100 de subvención).
CO/487/AA	Investigaciones Geológicas y Minas, S. A.	Córdoba	A (12 por 100 de subvención).
1.4 Provincia de Granada:			
GR/282/AA	Aguas de Lanjarón, S. A.	Lanjarón	A (sin subvención).
GR/288/AA	Plácida Rodríguez Ocón	Diezma	A (23 por 100 de subvención).
GR/289/AA	Miguel Correa Carrasco	Motril	A (27 por 100 de subvención).
1.5 Provincia de Huelva:			
H/339/AA	María del Carmen Martín Núñez	Punta Umbria	A (10 por 100 de subvención).
H/349/AA	Redonsur, S. L.	Isla Cristina	A (10 por 100 de subvención).
H/350/AA	Patrocinio Castrejón Marín	Isla Cristina	A (12 por 100 de subvención).
H/352/AA	SAT Santamaría, S. L. Número 5187	Almonte	A (21 por 100 de subvención).
1.6 Provincia de Jaén:			
J/175/AA	Laboratorios Andalucía Farmacéutica, S. A.	Jaén	A (25 por 100 de subvención).
J/215/AA	Bias Latorre Nieto	Jódar	A (15 por 100 de subvención).
J/216/AA	Diego Rosa Valero	Mancha Real	A (13 por 100 de subvención).
J/218/AA	Juan Troya Arriaza	Campillo Arenas	A (17 por 100 de subvención).
J/223/AA	Manufacturas Peleteras y Textiles Andaluzas, S. A.	La Carolina	A (25 por 100 de subvención).
1.7 Provincia de Málaga:			
MA/303/AA	Alfonso Gómez Arroyo	Fuente Piedra	A (16 por 100 de subvención).
MA/314/AA	Helados Sirvent, S. L. (a constituir)	Estepona	A (19 por 100 de subvención).
1.8 Provincia de Sevilla:			
SE/695/AA	Francisco Vargas Bellido	Lebrija	A (28 por 100 de subvención).
SE/714/AA	S. A. Casamitjana Mensa	Alcalá de Guadaíra	A (16 por 100 de subvención).
SE/721/AA	SAT núm. 988 Prolesur	Coria del Río	A (22 por 100 de subvención).
SE/725/AA	Extruperril, S. A. (a constituir)	Dos Hermanas	A (15 por 100 de subvención).
SE/730/AA	Teresa Rodríguez Sánchez (a constituir)	Navas de la Concepción	A (20 por 100 de subvención).
SE/735/AA	Alfonsa López Roldán	Tocina	A (15 por 100 de subvención).
II. Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León			
II.1 Provincia de Burgos:			
BU/256/CL	Conservera Campofrío, S. A.	Burgos	A (17 por 100 de subvención).
BU/259/CL	Grandes Bodegas, S. A. (a constituir)	Roa	A (23 por 100 de subvención).
BU/261/CL	Prahersa, S. A.	Pradoluengo	A (13 por 100 de subvención).
BU/262/CL	Florentino Zaldo Ortega	Pradoluengo	A (10 por 100 de subvención).
II.2 Provincia de León:			
LE/195/CL	Marbisa, S. A. (a constituir)	Palacios del Sil	A (14 por 100 de subvención).
LE/222/CL	Industrias Quiñones, S. L.	San Justo de la Vega	A (17 por 100 de subvención).
II.3 Provincia de La Rioja:			
LO/116/CL	José María Ramírez Ruano	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/117/CL	José Ferrus Jiménez y Angel Aguilar Moreno	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/118/CL	Instalaciones Metálicas Logroño, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/119/CL	José Ferrus Jiménez y Angel Aguilar Moreno	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/120/CL	Conservas Collado Hermanos, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/121/CL	Fundiciones Marrodán, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/123/CL	Carrocerías Ugarte, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/125/CL	José Luis Fernández Segura	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/126/CL	Damián Vitoria Expósito y Sabino Moracia Escudero	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/127/CL	Angel Berrueta Echave	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/128/CL	Victoriano Pascual Martínez	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/129/CL	Vda. de C. Solano, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/130/CL	Delia de Torre Rivas y Justi Santamaría Sáenz	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/131/CL	Comersa, S. L.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/132/CL	Torquemada Pérez, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/133/CL	José María Nestares Goicoechea	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/134/CL	Julián Barriobero García	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/135/CL	Antonio Benes Cañas	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/136/CL	Fernando San Juan Santamaría	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/137/CL	José María López Sáenz	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/138/CL	Manuel Mendizábal Fernández	Logroño	A (15 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
LO/139/CL	José A. González Lacarra, Rosa María y María Jesús López Díaz, Félix López	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/140/CL	Antonio Meiro San Vicente	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/145/CL	Antonio Zárate Solozábal	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/146/CL	José Antonio Solozábal Sáez	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/147/CL	Talleres Lozano, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/148/CL	Hermanos Glera, S. L.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/152/CL	Perfiles y Moldeados de Caucho, S. A.	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/158/CL	Félix Arambarri Olarte	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/161/CL	Antonio Anderica Fernández	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/162/CL	Alfonso Lanza Gómez	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/165/CL	Primo Ramírez Fernández	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/166/CL	Hilario Cabezón Blasco	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
LO/167/CL	Ignacio Vallejo Fernández	Logroño	A (15 por 100 de subvención).
II.4 Provincia de Palencia:			
P/134/CL	Proteínas Industriales, S. A.	Dueñas	A (26 por 100 de subvención).
P/136/CL	Timoteo Noriega Gamazo	Osorno Mayor	A (16 por 100 de subvención).
P/137/CL	Canteras Villallano, S. L.	Pomar Valdivia	A (7 por 100 de subvención).
P/138/CL	Industrial de Hilados y Mantas, S. A.	Palencia	A (15 por 100 de subvención).
II.5 Provincia de Salamanca:			
SA/68/CL	Sociedad Cooperativa Trabajo Asociado Jadal	Canillas de Abajo	A (20 por 100 de subvención).
SA/127/CL	Agustín Rodríguez Hidalgo	Salamanca	A (25 por 100 de subvención).
SA/236/CL	María Angeles García Tardáguila	Salamanca	A (20 por 100 de subvención).
SA/292/CL	Sociedad Cooperativa Chacinería Nuestra Señora de la Asunción	Alberca	A (18 por 100 de subvención).
SA/295/CL	Polícarpo Martín Sánchez	Ledrada	A (17 por 100 de subvención).
SA/303/CL	José Antonio García Martín	Guijuelo	A (22 por 100 de subvención).
SA/309/CL	Dulca, S. L.	Peñaranda de Bracamonte	A (15 por 100 de subvención).
II.6 Provincia de Cantabria:			
S/74/CL	Fluidicontrol, S. A.	Castro Urdiales	A (19 por 100 de subvención).
S/76/CL	Canteras de Santullán, S. A.	Castro Urdiales	A (18 por 100 de subvención).
S/78/CL	Dolomitas del Norte, S. A.	Castro Urdiales	A (15 por 100 de subvención).
II.7 Provincia de Segovia:			
SG/363/CL	Hijos de Daniel Gómez, S. A.	Losa	A (18 por 100 de subvención).
SG/372/CL	Rochela, Sociedad Cooperativa Limitada	Cuellar	A (15 por 100 de subvención).
SG/378/CL	Francisco Javier Postigo González	Segovia	A (18 por 100 de subvención).
SG/381/CL	Leche Pascual, S. A.	Ortigosa del Monte	A (14 por 100 de subvención).
II.8 Provincia de Soria:			
SO/221/CL	Eléctrica de Soria, S. A.	Soria	A (22 por 100 de subvención).
II.9 Provincia de Valladolid:			
VA/213/CL	Moisés Bello Blanco	Berrueces	A (19 por 100 de subvención).
VA/276/CL	Viuda de Canal e Hijos, S. A.	Valladolid	A (18 por 100 de subvención).
VA/280/CL	Grupo de Productores Avícolas de Castilla y León. Sociedad Anónima	Valladolid	A (17 por 100 de subvención).
VA/288/CL	Daniel Vaquero Calvo	Valladolid	A (21 por 100 de subvención).
II.10 Provincia de Zamora:			
ZA/161/CL	Fernando Sánchez Martín	Coreces	A (18 por 100 de subvención).
ZA/169/CL	Luis Villaseco Crespo	Coreces	A (12 por 100 de subvención).
ZA/170/CL	Crescencio Aguado Montero	Torres Carrizal	A (13 por 100 de subvención).
ZA/171/CL	Pansot, S. L.	Fuentesaúco	A (25 por 100 de subvención).
III. Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha			
III.1 Provincia de Albacete:			
AB/17/CM	Agraria de San Antón, 84 Sociedad Cooperativa Limitada	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/39/CM	Sociedad Cooperativa Limitada Industrial el Sembrador del Salobral	Peñas de San Pedro	A (22 por 100 de subvención).
AB/40/CM	Sociedad Cooperativa Limitada Industrial el Sembrador del Salobral	Peñas de San Pedro	A (17 por 100 de subvención).
AB/43/CM	Tinajeros, S. A.	Albacete	A (19 por 100 de subvención).
AB/48/CM	Forrajes y Lácteos, S. A.	Villarrobledo	A (23 por 100 de subvención).
AB/52/CM	SAT núm. 5584 Casa Montero	Tarazona de la Mancha	A (20 por 100 de subvención).
AB/56/CM	Gabriel López Sánchez	Albacete	A (19 por 100 de subvención).
AB/58/CM	SAT núm. 5663 La Estación	Minaya	A (15 por 100 de subvención).
AB/60/CM	El Mugerón, S. A.	Almansa	A (26 por 100 de subvención).
AB/61/CM	Manuel Frías Olmo	Tarazona de la Mancha	A (15 por 100 de subvención).
AB/63/CM	José García Ballester y Manuel Manzaneque Díaz-Hellín	Bonillo	A (13 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AB/65/CM	Francisco López Collado	Villarrobledo	A (20 por 100 de subvención).
AB/66/CM	Julian González Carrasco y José María González Tejada	Albacete	A (25 por 100 de subvención).
AB/67/CM	José María Estrella Herrero y María Rosario Navarro Carbonell	Alcaraz	A (10 por 100 de subvención).
AB/70/CM	Auto Juntas, S. A.	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/71/CM	Francisco Paños Castillo y Hermanos	Mahora	A (10 por 100 de subvención).
AB/72/CM	Joaquín y Antimo Candel González	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
III.2 Provincia de Ciudad Real:			
CR/19/CM	El Alcázar, S. A.	Ciudad Real	A (14 por 100 de subvención).
CR/34/CM	Técnica y Calderería, S. A. L.	Alcázar de San Juan	A (19 por 100 de subvención).
CR/38/CM	Juan Ramón García Camacho y Juan Ramón García Blanco	Puertollano	A (15 por 100 de subvención).
CR/39/CM	Gregorio Díaz-Miguel, S. A.	Alcázar de San Juan	A (27 por 100 de subvención).
III.3 Provincia de Cuenca:			
CU/43/CM	Sociedad Cooperativa Limitada de Compost San Roque	Ledaña	A (16 por 100 de subvención).
CU/47/CM	Antonio García González	Motilla del Palancar	A (21 por 100 de subvención).
CU/49/CM	Champimar, S. L.	Quintanar del Rey	A (21 por 100 de subvención).
CU/50/CM	Carlos Trillo Irnán	Pedroñeras	A (27 por 100 de subvención).
CU/52/CM	Yemeda, S. A.	Yemeda	A (17 por 100 de subvención).
CU/53/CM	José Valiño Pita	Sisante	A (14 por 100 de subvención).
III.4 Provincia de Guadalajara:			
GU/1/CM	Technological Plastics, S. A.	Azuqueca de Henares	A (17 por 100 de subvención).
GU/19/CM	Cooperativa Lechera Alcarreña	Guadalajara	A (16 por 100 de subvención).
GU/20/CM	Sociedad Cooperativa Limitada Virgen de la Muela	Driebes	A (25 por 100 de subvención).
GU/22/CM	Hijos de Marcelino Rincón, S. L.	Mandayona	A (10 por 100 de subvención).
III.5 Provincia de Toledo:			
TO/23/CM	Emilio Patón Bernat	Talavera de la Reina	A (19 por 100 de subvención).
TO/24/CM	Emilio Patón Bernat	Talavera de la Reina	A (21 por 100 de subvención).
TO/25/CM	Vinagres Parras, S. A.	Torrijos	A (13 por 100 de subvención).
TO/38/CM	Casimiro Estirado, S. A. (a constituir)	Urda	A (19 por 100 de subvención).
TO/47/CM	Cosagra, Sociedad Cooperativa Limitada (a constituir)	Mocejón	A (23 por 100 de subvención).
TO/56/CM	Dolma, S. A.	Villafranca de los Caballeros	A (12 por 100 de subvención).
TO/57/CM	Lácteos Toledo, S. L.	Guadamur	A (11 por 100 de subvención).
TO/58/CM	Noé Corral e Hijos, S. L. (a constituir)	Cebolla	A (23 por 100 de subvención).
TO/59/CM	Vifesa, Fábrica de Muebles Castellanos, S. A.	Illescas	A (20 por 100 de subvención).
TO/60/CM	División de Grasas y Aceites Vegetales, S. A. (a constituir)	Valmojado	A (16 por 100 de subvención).
TO/62/CM	José Prieto Sánchez	Lominchar	A (19 por 100 de subvención).
IV. Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura			
IV.1 Provincia de Badajoz:			
BA/758/AE	Luis Cabello Muñoz	Villafranca de los Barros	A (16 por 100 de subvención).
BA/762/AE	A. Luis Collado Benavente	Aimendralejo	A (21 por 100 de subvención).
BA/770/AE	Hortícola de Badajoz, S. A.	Badajoz	A (sin subvención).
BA/772/AE	Siderometalúrgica Santa Eulalia, Sociedad Cooperativa Limitada	Mérida	A (20 por 100 de subvención).
BA/774/AE	José Luis Rozpide Fernández	Villagonzalo	A (24 por 100 de subvención).
IV.2 Provincia de Cáceres:			
CC/651/AE	SAT núm. 4765 Las Cañadas	Serrejón	A (17 por 100 de subvención).
CC/759/AE	Tiétar, S. A.	Toril	A (8 por 100 de subvención).
CC/760/AE	Tiétar, S. A.	Toril	A (20 por 100 de subvención).
CC/768/AE	Catelsa-Cáceres, S. A.	Cáceres	A (18 por 100 de subvención).
CC/773/AE	Agrícola García Bergas, S. A.	Talayuela	A (13 por 100 de subvención).
CC/777/AE	Felipe Calle Morales	Casas Miravete	A (24 por 100 de subvención).
V. Gran Area de Expansión Industrial de Galicia			
V.1 Provincia de La Coruña:			
AG/2206	Cultivos Marinos Gallegos, S. A. (a constituir)	Puerto Son	A (23 por 100 de subvención).
AG/2209	Pilar Sagasti Muro	La Coruña	A (12 por 100 de subvención).
AG/2220	Derivados del Monte, S. L.	Vimianzo	A (24 por 100 de subvención).
V.2 Provincia de Lugo:			
AG/2241	Daniel Estévez Abuin	Lugo	A (19 por 100 de subvención).
V.3 Provincia de Pontevedra:			
AG/2204	Manuel Santiso Barreiro	Villa Cruces	A (9 por 100 de subvención).
AG/2214	José A. Lomba Camiña, S. A.	Guardia	A (10 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/2218	Copo Ibérica, S. L.	Mos	A (20 por 100 de subvención).
AG/2225	Pescanova, S. A.	Redondela	A (sin subvención).
AG/2226	José Ramón Janza Conde	Villagarcía de Arosa	A (24 por 100 de subvención).
AG/2231	Enrique García Royo	Porriño	A (17 por 100 de subvención).
AG/2234	Compañía Española de Algas Marinas, S. A.	Porriño	A (22 por 100 de subvención).
AG/2235	Master Alimentación, S. A.	Villagarcía de Arosa	A (17 por 100 de subvención).
AG/2240	Gallega de Embalaje, S. A. (a constituir)	Vigo	A (14 por 100 de subvención).
AG/2242	Mariscos Chicho, S. L. (a constituir)	Villanueva de Arosa	A (23 por 100 de subvención).
AG/2251	María del Pilar Costas Costas	Gondomar	A (15 por 100 de subvención).

## ANEXO III

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
SA/8/CL	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León</i> Rudo Tubo, S. A.	A y 15 por 100 de subvención básica sobre 85.758.957 pesetas, con 16 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención básica sobre 122.314.000 pesetas, con 20 puestos de trabajo fijos.
BA/147/AE	<i>Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura</i> Victoriano Contreras Barragán	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre 15.238.000 pesetas, con 9 puestos de trabajo fijos.	A y 22 por 100 de subvención (17 por 100 de básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre 15.238.000 pesetas, con 6 puestos de trabajo fijos.
CC/483/AE	Francisco Cañadas Correas	A y 19 por 100 de subvención básica sobre 52.250.000 pesetas, con 2 puestos de trabajo fijos y 24 eventuales equivalentes.	A y 18 por 100 de subvención básica sobre 19.065.885 pesetas, con 1 puesto de trabajo fijo y 8 eventuales equivalentes.

## ANEXO IV

Número de Expediente	Empresa	Localización
<b>I. Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía</b>		
CA/364/AA	José Gallego Sánchez	Algeciras (Cádiz).
CA/416/AA	Talleres Marinos, Sociedad Cooperativa Limitada.	Puerto de Santa María (Cádiz).
CA/418/AA	Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Carmen.	San Fernando (Cádiz).
CA/421/AA	Sociedad Cooperativa Central Hortofrutícola Roteña (a constituir).	Rota (Cádiz).
CA/426/AA	Rosendo Bonillo Bonilla	Conil de la Frontera (Cádiz).
CA/427/AA	Juan Manuel Pérez Martínez	Jerez de la Frontera (Cádiz).
CA/428/AA	González Byass, S. A.	Jerez de la Frontera (Cádiz).
CO/475/AA	Ibérica del Cobre, S. A.	Córdoba.
CO/481/AA	S. A. T. N-243, San Sebastián	Carlota (Córdoba).
CO/491/AA	Berbabe Agenjo Carpio	Villanueva de Córdoba (Córdoba).
GR/284/AA	Cooperativa y Caja Rural N-1, San Sebastián	Benalúa Villas (Granada).
GR/291/AA	Luis Isidro Valenzuela Pulido	Motril (Granada).
GR/295/AA	José Vicente López Castellón	Motril (Granada).
H/344/AA	Francisco Conde Mora	Moguer (Huelva).
J/206/AA	Francisca Carrión Fernández	Bailén (Jaén).
J/217AA	Manuel Parras Moral	Torré Campo (Jaén).
MA/301/AA	Varaderos de la Caleta, S. A.	Vélez-Málaga (Málaga).
SE/703/AA	Olivareros de Utrera, S. A.	Utrera (Sevilla).
SE/734/AA	Ramón Torres Cabello	Alcalá de Guadaira (Sevilla).
SE/739/AA	José García Martín	Alcalá de Guadaira (Sevilla).
<b>II. Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León</b>		
BU/253/CL	Miguel Peña Herrera	Villaquirán de los Infantes (Burgos).
LE/179/CL	Antonio Ferraz Diñeiro	Villadecanes (León).
LE/204/CL	Valeriano Antón del Blanco y Francisco Javier Antón Prado	Valderrueda (León).
LE/206/CL	Emilio Prieto Alvarez	Vega Espinareda (León).

Número de Expediente	Empresa	Localización
LE/214/CL	Lauro Revilla Herreras	Valverde Enrique (León).
P/140/CL	Pedro Villaizán Rodríguez	Lantadilla (Palencia).
SA/121/CL	Vicente Sánchez Tomé	Carrascal Barregas (Salamanca).
SA/306/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Selibe	Bejar (Salamanca).
SG/366/CL	Marcial Villar de Blas	Fuentesaúco Fuentidueña (Segovia).
SG/373/CL	Titán-Rico, S. L. (a constituir)	Segovia.
SG/380/CL	Aceites Castilltierra, S. A.	Fresno. Cantespino (Segovia).
SO/220/CL	Leonardo Ramos Gil e Hijo.	Rábanos (Soria).
VA/214/CL	Társila Fernández Gayo	Cistérniga (Valladolid).
VA/237/CL	Luis Anta Rodríguez	Medina de Rioseco (Valladolid).
VA/281/CL	Milagros Carrera Calderón	Pollos (Valladolid).
ZA/122/CL	Frigoríficos Zamora, S. A. (a constituir).	Morales Vino (Zamora).
ZA/168/CL	Gabino Bobo, S. A.	Zamora.
<b>III. Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha</b>		
AB/13/CM	Cooperativa Agrícola Vitivinícola San Antón	Virrarrobledo (Albacete).
AB/51/CM	Distribuidora Comercial Molina, S. A.	Hellín (Albacete).
AB/53/CM	Isidro Bautista Salazar	Casas de Juan Núñez (Albacete).
AB/59/CM	Victorino Inocencio González	Herrera (Albacete).
AB/62/CM	Marcela Mirasol Ruiz	Villalgordo de Júcar (Albacete).
AB/68/CM	Sebastián Martínez Olivares y Sebastián Cuartero Martínez	Albacete.
AB/69/CM	Olaya y Valiente, S. L.	Almansa (Albacete).
AB/73/CM	Trimaya, S. L.	Minaya (Albacete).
CR/35/CM	S. A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente	Tornelloso (Ciudad Real).
CR/37/CM	Miguel Calatayud, S. A.	Valdepeñas (Ciudad Real).
CU/42/CM	José María Gil Rubio	Santa María Campo Rus (Cuenca).
CU/48/CM	María Josefa López Onate	Quintanar del Rey (Cuenca).
GU/21/CM	Lorenzo Várez Collazos e Hijos	Almoguera (Guadalajara).
TO/33/CM	Patrimonio Comunal Olivarero	Mora (Toledo).
TO/36/CM	Teófilo José García-Muro García	Polán (Toledo).
TO/44/CM	Claudio Pastrana Iglesias	Yébenes (Toledo).
TO/45/CM	José, Oscar, Alberto, Fernando, Emilio Nombela Rioja y otro	Portillo Toledo (Toledo).
TO/61/CM	Creta, Sociedad Cooperativa Limitada	Talavera de la Reina (Toledo).
TO/63/CM	Sociedad Cooperativa Koki	Santo Domingo Caudilla (Toledo).
<b>IV. -Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura</b>		
BA/761/AE	Antonio Cebolla Beltrán	Torremayor (Badajoz).
BA/763/AE	Aluminios Castuera, S. A. (a constituir)	Castuera (Badajoz).
BA/765/AE	Industrias Vinícolas del Oeste, S. A.	Almendrajejo (Badajoz).
BA/766/AE	Bodegas de Extremadura, S. A.	Almendrajejo (Badajoz).
BA/773/AE	Cooperativa Nuestra Señora de la Cabeza	Fuente Maestre (Badajoz).
BA/777/AE	Grandes Almacenes del Mueble Manceñido, S. A. (a constituir)	Badajoz.
CC/632/AE	Antonio Fernández Rivero	Belvis Monroy (Cáceres).
CC/749/AE	Angel Pérez Pérez, S. A.	Miajadas (Cáceres).
CC/752/AE	Cerámica Cacerña, S. A. L.	Plasencia (Cáceres).
CC/756/AE	José, Nicolás, Apol, Pedro, J. Luis, Tomás, y Vicente Casillas Iglesia	Coria (Cáceres).
CC/758/AE	Jesús Béjar, S. A.	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
CC/769/AE	Francisco Antón Martín	Losar Vera (Cáceres).
CC/771/AE	Procopio Rubio León, Efrén González Robledo y J. Pedro Nava	Talayueta (Cáceres).
<b>V. Gran Area de Expansión Industrial de Galicia</b>		
AG/1704	Tricot, S. A. (a constituir)	Oleiros (La Coruña).
AG/2076	Domingo Pacios Núñez	Lugo.
AG/2232	Antonio García Villar y Jacobo Vázquez Barcala	Estrada (Pontevedra).
AG/2233	Tecfoam, S. A.	Mos (Pontevedra).
AG/2238	S. A. T. Hortigal (a constituir)	Rosal (Pontevedra).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20455** CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1985 por la que se autoriza el funcionamiento de diversas Secciones de Educación Especial para impartir aprendizaje de tareas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1985, número 200, página 26383, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En los Centros públicos de Educación Especial de Madrid, en el que corresponde a «Joan Miró», donde dice: «Madrid, profesión: Carpintería», debe decir: «Madera, profesión Carpintería».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20456** RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.985 la bota de seguridad marca «Jana» modelo 108, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido calzado, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: